



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 175

Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la excusa presentada por la abogada SINDY JOHANA FRANCO YESQUEN contentiva en su escrito allegado de manera virtual al proceso, mediante el cual informa que no puede aceptar su designación por estar laborando para la Rama Judicial en el Centro de Servicios Judiciales de Control de Garantías de Cali con nombramiento en provisionalidad desde el 05 de abril del 2021, para lo cual allega la respectiva constancia laboral.

El Juzgado aceptará la excusa y procederá con el relevo de la citada profesional en aras de darle celeridad al proceso; y en su reemplazo designará al abogado SEBASTIAN CADENA VALENCIA con correo electrónico: SCADENA13@GMAIL.COM, el cual está inscrito en la lista de abogados vigentes del Departamento del Valle.

Para seguir con el trámite del presente asunto,

RESUELVE:

PRIMERO. RELEVAR del cargo de curador ad-litem del pasivo a la abogada SINDY JOHANA FRANCO YESQUEN, por lo considerado.

SEGUNDO. En su reemplazo para representar al demandado señor Rafael Ricardo Mena Garzón, se designa como curador Ad-litem, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P, al abogado SEBASTIAN CADENA VALENCIA con correo electrónico: SCADENA13@GMAIL.COM; informándole que tal como lo establece el numeral 7 del mismo articulado, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

TERCERO. Comunicar su nombramiento a través de mensaje de datos en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105444751e16d454c62de6c17ba9b718005f09b9e64b761da1833029c5858610**

Documento generado en 21/02/2022 12:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>